BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 69

24 de Junio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

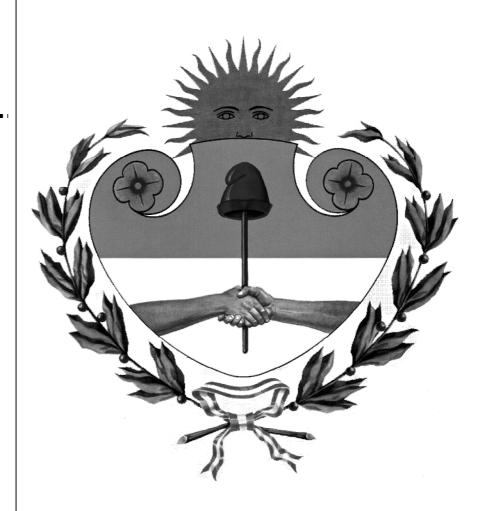
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción Nº 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7028-E.-

EXPTE. Nº 1056-2942/2010 y Agdo. Nº 1050-3392/2010

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º .- Acéptanse las renuncias del Sr. LISANDRO HUGO SURUGUAY, DNI N° 23.748.335 y de la Sra. NORMA DELINA MAMANI, DNI N° 28.532.492, al cargo que ejercen actualmente como personal contratado, en el Colegio Secundario Nº 23 de Ocloyas, a partir del dictado del presente decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7422-G.-

EXPTE. Nº 0200-363/2009 y Agdos. Nº 0400-866/2008 y Nº 0412-698/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo de Policía de la Provincia, EDGARDO AMELIO PERALTA, Legajo 13.884, en contra de la Resolución Nº 668-G-09 dictado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7608-G.

EXPTE. Nº 0412-828/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Téngase por designado, con retroactividad al 15 de Junio de 2012, en la planta de personal permanente de la U. de O. POLICÍA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, en el cargo de Oficial Principal, del Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico, al Dr. SERGIO MARCELO VARGAS, DNI Nº 29.211.180.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7693-G.-

EXPTE. Nº 0412-813/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SABINA MONICA CHAUQUE, DNI Nº 16.716.633, Legajo 11.795, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo de la Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SABINA MONICA CHAUQUE, DNI Nº 16.716.633, Legajo 11.795, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).

ARTICULO 3º.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7695-G.-

EXPTE. Nº 0412-112/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario de Policía de la Provincia, ALBERTO LAMAS, DNI Nº 20.105.611, Legajo 12.875, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).

ARTICULO 2º.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario de Policía de la Provincia, ALBERTO LAMAS, DNI Nº 20.105.611, Legajo 12.875, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

ARTICULO 3°.-Por POLICÍA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 7703-G.-

EXPTE. Nº 300-177/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161-CARGO: 1; CATEGORIA: 3.

ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, a la Señora MARTA ROSA LOPEZ, CUIL Nº 23-25377797-4, a partir de la fecha del presente

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749/12 y Ley Nº 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización A-3 Fiscalía de Estado, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas paridas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MARTA ROSA LOPEZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7721-IPySP.-EXPTE. Nº 600-582/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, firmado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) representado por su Administrador, Ingeniero Lucio Mario Tamburo y el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA, representado por el Sr. Ministro Ing. Gustavo Eduardo Roda, en 29 de abril de 2015, bajo operatoria del PLAN MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAIS, MAS PATRIA, dentro del Área "Mejor Calidad de Vida, Mas Salud", en virtud de lo expresado en el exordio y que se detalla a continuación: a.-CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA con destino a la ejecución del proyecto "MEJOR PARA LAGUNA DE RESEDIMENTACIÓN EN LA URBANA-DEPTO. SAN PEDRO" por la suma de PESOS VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$22.319.854,35).

ARTICULO 2°.-Autoricese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA, a llevar adelante todas las gestiones, celebración de convenios, contrataciones y los trámites administrativos tendientes a fin de cumplir de manera inmediata con lo dispuesto en el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, aprobado por el Articulo 1º del presente decreto, en virtud del exiguo plazo de cumplimiento del mismo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7735-S.-EXPTE. Nº 761-19414/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:



ARTICULO 1°.-Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: <u>CREASE</u>: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY N° 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. CESAR GERMAN MIRANDA, CUIL 20-23145882-5, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. CESAR GERMAN MIRANDA, CUIL 20-23145882-5.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7742-DS.-</u> <u>EXPTE. Nº 769-0320/2013.-</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley Nº 4413.-CARGO 1; CATEGORIA C-1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría C-1, Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al SR. HECTOR FERNANDO LOPEZ, CUIL Nº 20-26285241-6, Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley № 5749 y Ley № 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Analista Programador Universitario HECTOR FERNANDO LOPEZ.-

...........

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7750-DS.-

EXPTE. Nº 769-0345/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal del Escalafón General-Ley № 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. DOMINGA DIONILDA TEJERINA, CUIL № 27-18764878-0, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-22 Regularización Personal Ley № 5749 Ley № 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente DOMINGA DIONILDA

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7752-DS.-</u> EXPTE. Nº 769-0352/2013.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: <u>CREASE:</u> PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General-Ley № 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. AVELINA ELVIRA VERA, CUIL № 27-30398958-2, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley № 5749 y Ley № 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente AVELINA ELVIRA VERA -

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7754-DS.-

EXPTE. Nº 769-0326/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: <u>CREASE:</u> PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal del Escalafón General-Ley № 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la SRA. ROSALIA DEL HUERTO MENU PEREZ, CUIL № 27-30029188-6, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente ROSALIA DEL HUERTO MENU PEREZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7758-DS.-</u> <u>EXPTE. Nº 766-450/2013.-</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S4 Secretaría de Deportes, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: <u>CREASE</u>: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley N° 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 2.

ARTICULO 2º.-Designase en el cargo Categoría 2, Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S4 Secretaría de Deportes, al SR. RAMÓN ALVARO IVAN RAMIREZ, CUIL Nº 20-30417029-9, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º,-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos



que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S4 Secretaría de Deportes, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente RAMÓN ALVARO IVAN RAMIREZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7781-S.-</u> <u>EXPTE. Nº 761-20474/2013.-</u>

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se indica a continuación: <u>CREASE</u>: Personal del Escalafón General-Ley N° 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, al Sr. JUAN HORACIO ROMERO, CUIL 20-24324312-3, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULÓ 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. JUAN HORACIO ROMERO, CUIL 20-24324312-3, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7786-DS.-

EXPTE. Nº 769-0274/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley № 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal del Escalafón General-Ley № 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al SR. CELSO PRUDENCIO ALAVAR, CUIL № 23-13121239-9, Agrupamiento Servicios Generales, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-22 Regularización Personal Ley № 5749 Ley № 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente CELSO PRUDENCIO ALAVAR.-

............

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7788-DS.-

EXPTE. Nº 769-0324/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EL GOBERNAD DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley № 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 3, Personal del Escalafón General-Ley Nº 3161, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, U. de O. S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Sra. MARIA LILIA MARINO DIAZ, CUIL Nº 23-27727197-4, Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización S-3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Social, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Agente MARIA LILIA MARINO DIAZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7795-G.-

EXPTE. N° 202-265/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "A2A" Dirección de Administración de la Gobernación dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: <u>SE CREA:</u> PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-Ley Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1, Personal de Escalafón General, Agrupamiento Mantenimiento y producción de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O.: "A2A" Dirección de Administración de la Gobernación, al SR. MARIO CESAR CRUZ, CUIL Nº 20-21324566-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835 correspondiente a la Unidad de Organización "A2A" Dirección de Administración de la Gobernación, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Sr. MARIO CESAR CRUZ.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7796-G.-

EXPTE. N° 252-242/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O: A-10 Secretaría de Cultura, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley N° 4413.-CARGO 1; CATEGORIA A-1.

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría A-1, Personal del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-10 Secretaría de Cultura, al SR. SEBASTIAN MATÍAS PASIN, CUIL Nº 24-24357084-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley Nº 5749 y Ley Nº 5835 correspondiente a la Unidad de Organización A-10 Secretaría de Cultura, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el Agente SEBASTIAN MATÍAS PASIN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7797-G.-EXPTE. N° 0200-667/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:



ARTICULO 1º.-Recházase por formalmente improcedente, la presentación efectuada por el Ing. CARLOS ALBERTO OEHLER, a través de la cual solicita la abrogación de los Decretos Nº 7930-G-03 y Nº 1072-G-04, a tenor de lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 7845-S.-

EXPTE. Nº 761-23470/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: <u>CREASE</u>: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MABEL DEL VALLE RODRIGUEZ, CUIL 27-22985408-4, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a la expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MABEL DEL VALLE RODRIGUEZ, CUIL 27-22985408-4, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7859-S.-

EXPTE. Nº 761-21492/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase la planta de personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, conforme se detalla a continuación: <u>CREASE</u>: PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL-LEY Nº 3161.-CARGO 1; CATEGORIA 3.

ARTICULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General-Ley 3161, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. MARIA ESTER CRUZ, CUIL 27-25432646-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.-Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, correspondiente al Instituto de

ARTICULO 4º.-Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y en virtud de lo establecido en la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la Sra. MARIA ESTER CRUZ, CUIL 27-25432646-7.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 203-VOT.-

EXPTE. Nº 516-4604/2003.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2015.-

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTICULO 1º.-Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo del inmueble ubicado en Vinalito, Departamento Santa Bárbara, identificados como Padrón F-4370, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 634; Padrón F-4371, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 635; Padrón F-4372, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 636; Padrón F-4511, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 23, Parcela 1, y Padrón F-4650, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 23, Parcela 2, Inscripción de dominio Lº 1-Fº 16-Aº 27 y Marg. (Santa Bárbara y Lº I-Fº 104-Aº 126 y Marg. (San Pedro); de propiedad del Estado Provincial .-

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 209-P.-

EXPTE. Nº 0660-281/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Dispóngase que, hasta tanto sea designado el Secretario de Minería e Hidrocarburos, queda a cargo del Despacho de la citada repartición el Dr. En Geología JAVIER ELORTEGUI PALACIOS, DNI Nº 25.145.002, de conformidad los argumentos expresados en el exordio y a partir de la fecha de presente.-

Gabriel Romarovsky

Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 235-JG.-

EXPTE. Nº 615-1563/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. ROJAS ANA LIA NATALIA, CUIL Nº 27-29942774-4, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 238-JG.-

EXPTE. Nº 615-810/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. MURO, JUAN FAUSTO, CUIL Nº 20-16756089-0, por el período 02 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 239-JG.-

EXPTE. Nº 615-811/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. OBANDO, EZEQUIEL JESUS, CUIL Nº 20-27055392-4, por el período 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 244-VOT.-

EXPTE. N° 516-0001/2015.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble ubicado en Bº Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-94105, Circunscripción 1, Sección 5, Parcela 151, Matricula A-74265, de propiedad del Estado Provincial.-

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 245-JG.-

EXPTE. Nº 615-819/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. RENJIFO, CARLA MERCEDES, CUIL Nº 27-31810443-9, por el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete



RESOLUCION Nº 249-VOT.-

EXPTE. Nº 516-598/1994.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble ubicado en Bº Arroyo Las Martas-Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-24820, Circunscripción 5, Sección 2, Parcela 48-E-2, Matricula A-21301, de propiedad del Estado Provincial.-

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15

<u>OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA</u>: RUTA NACIONAL Nº 52-PROVINCIA DE JUJUY

SECCIÓN: KM. 194,02-KM. 257,06

<u>TIPO DE OBRA</u>: Bacheo superficial con premezelado en frío, tratamiento bituminoso superficial con Micro aglomerado aplicado en frío con Emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquinas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.030.000,00 al mes de Septiembre de 2013.

APERTURA DE OFERTA: Se realizara el 29 de Julio de 2015 a las 11.00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$5.410,00.

<u>LUGAR DE APERTURA</u>: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

<u>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO</u>: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

10/12/15/17/19/22/24/26/29 JUN. 01/03/06/08/10/13 JUL. LIQ. N° 121356 \$1200,00.-

MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA

La Secretaria de Hacienda y Obras Públicas llama a Licitación Pública de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2015

OBRA: Tendido del Cordón Cuneta de Av. Éxodo Jujeño del Barrio 23 de Agosto.-TPO DE OBRA: La cuneta se plantea con un ancho de 85 cm. y el cordón con un perfil clásico de un espesor de 15 cm. El hormigón a utilizarse será de una resistencia de 210 Mpa. Se plantean juntas constructivas cada 4 m. Todo el conjunto se apoya sobre una capa de base aluvional de 30 cm. de epesor. Instalación de veinticinco columnas de iluminación de doble pescante con equipos y lámparas de vapor de Hg.-

PRESUPUESTO: \$3.325.904,15 al mes de Enero de 2015.

APERTURA DE SOBRES: Se realizará el 7 de Julio de 2015 a las 10 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 19 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: siete (7) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Cuatro Mil Pesos \$4.000,00

<u>LUGAR DE APERTURA</u>: calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy <u>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO</u>: Secretaria de Hacienda y Obras Públicas-Calle Tucumán esquina Jujuy-Ciudad de Humahuaca-Jujuy.-

22/24/26/29 JUL. 01 JUL. LIQ. N° 121438 \$400,00.-

CONTRATOS-CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Cap. VII Art. 28 y 29 del Estatuto Social vigente A.CI.SE.PA. ASOCIACION CIVIL DEL SECTOR PASIVO convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevara a cabo el día 8 de Julio del 2015 a horas 17:30 en calle Jorge Newbery Nº 894 de nuestra ciudad Capital ORDEN DEL DIA: 1.-Lectura del Acta Anterior.- 2.- Lectura, consideración y aprobación del Balance, Memoria e Inventario por el Ejercicio 2014.- 3.- Informe del Órgano de Fiscalización.- 4.-Designación de dos Asambleístas para refrendar el acta.-Transcurrida media hora de la fijada la Asamblea, sesionará válidamente con el número de socios presentes según el Art. 34º del Estatuto.-Fdo.: Arias de Serna-Presidenta.-

24 JUN. LIQ. N° 121448 \$130,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. SILVIA ELENA YECORA, Jueza De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el **Expte.** N° **C-001.633/13** caratulado: "PEQUEÑO **CONCURSO** PREVENTIVO: COOPERATIVA DE TRABAJO ACEPAL LIMITADA", se notifica por medio de este medio a los acreedores del mismo, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2015: 1.-Atento a las constancias de autos, corresponde reprogramar las fechas establecidas por auto de fs. 116/120, de fecha 05 de abril de 2013; y en consecuencia: Fijar como fecha para que el Síndico presente el Informe General, el día 02 de del mes de Julio del corriente año.- 2.- Asimismo, fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 07 de Diciembre del corriente año.- 3.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 30 del mes de Noviembre del corriente año a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 4.- Notifiquese el presente proveído por edictos, por cinco(5) en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación.-Publíquense edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local por CINCO DÍAS.-

22/24/26/29 JUN. 01 JUL. LIQ. Nº 121425 \$245,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$40.576,25, SOBRE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO MARIANO MORENO GUATEMALA ESQUINA CHILE, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY.- Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, SECRETARIA N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte.** N° 8-239.676/10, Caratulado:" EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES : NEBHEN RAMÓN EDUARDO c/ FAYOS DANIEL FABRICIO Y LOPEZ GLADIS MARIA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$40.576,25) importe de la cuarta parte de la valuación fiscal (FS...), SOBRE LA CUARTA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO MARIANO MORENO EN CALLE GUATEMALA ESQUINA CHILE, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 13, MANZANA 66, PARCELA 1, PADRÓN A-19004, DOMINIO EN MATRICULA A-38129, Tiene una SUPERFICIE de 221,00 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra construido y ocupado según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO: SOBRE LA PARTE INDIVISA Por Oficio de fecha 20/09/10, Juz. de Prim. Inst. C.C. Secret. N° 3 Jujuy, Expte. B-239.676/10, Carat.: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: NEBHEN, RAMÓN EDUARDO c/ FAYOS, DANIEL FABRICIO Y LOPEZ GLADIS MARIA DOLLI", Monto \$7.700 mas \$3.500, Pres. el 22/09/10 Inscripción Provisoria:28/09/ 2.010.- ASIENTO 2.- Ref. AS. 1: Inscripción Definitiva -Por Oficio de fecha 24/11/10, Pres. 13/12/2.010, Registrada: 22/12/2.010.- ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 27/07/11, Juz. de Prim. Inst. C.C. Secret. № 3 Jujuy, Expte. B-256.482/11, Carat.: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-242.616, NEBHEN, RAMON EDUARDO c/ LOPEZ GLADIS MARIA DOLLI ", Monto \$2.395,80, mas \$1.197,90, Pres. el 05/08/11 Registrada: 09/08/2.011.- No registra otro tipo de restricciones domínales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta de la cuarta parte indivisa del inmueble de referencia se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día 25 del mes de JUNIO 2.015, a horas 18:30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta según Art. 500 del C.P.C. más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de JUNIO de 2.015.- Dra. M. EMILIA DEL GROSSO FIRMA HABILITADA -

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121428 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. B-263882/11,** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA...: CRUZ ANDRES Y OTRO c/ LAMAS, CANDELARIO MARTÍN Y OTROS", hace saber a los Sres. Herederos de PAULINA LAMAS Y REMIGIA LAMAS, que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY: 19 de FEBRERO del 2015.1. Atento a lo informado por Secretaría, al pedido de la actora en los puntos 2) y 4), ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 85 de autos, a los accionados, herederos de PAULINA LAMAS Y REMIGIA



LAMAS y téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifiquese a los mismos de éste Proveido mediante Edictos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (Art. 52 del CPC) Asimismo, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los demandados, Herederos de PAULINA LAMAS Y REMIGIA LAMAS, INTIMÁNDOLO para que en el término de CINCO DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado... 2. Notifiquese (art. 155/6 del CPC.) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de Tramite-Ante Mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria". Publíquese en el Boletin Oficial y un Diario Local, Tres Veces en el término de Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121389 \$210,00.-

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. B-263882/11, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA...: CRUZ ANDRES Y OTRO c/ LAMAS, CANDELARIO MARTÍN Y OTROS", hace saber a los accionados, Sres. VIVIANA RIOS DE LAMAS, JUSTO LAMAS, FELIPE LAMAS, ALFONSA LAMAS (HEREDEROS DE PRUDENCIO LAMAS) Y ROMEDIO RUEDA (HEREDEROS DE CASILDA LAMAS), que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY: 19 de FEBRERO del 2015. 1. Atento lo solicitado en el punto 5 y lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 a fs. 130, confiérese traslado a los accionados, Sres. VIVIANA RÍOS DE LAMAS, JUSTO LAMAS, FELIPE LAMAS, ALFONSA LAMAS (HEREDEROS DE PRUDENCIO LAMAS) Y ROMEDIO RUEDA (HEREDERO DE CASILDA LAMAS), de la demanda instaurada sobre el inmueble objeto del juicio individualizado como Padrón H-74, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 11, Parcela 4 ubicado en el Pueblo de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, en la forma y por el plazo legal de QUINCE (15) DÍAS y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del CPC mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía Nº 8. 2.- Notifiquese (art. 155/6 del CPC.) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de Tramite-Ante Mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria". Publíquese en el Boletin Oficial y un Diario Local, Tres Veces en el término de Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 20 de Febrero de 2015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121390 \$210,00.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez del Tribunal de Familia, Sala II, Vocalia V, en el Expte. Nº C-007697/2013 caratulado: "Filiación Extramatrimonial: Tolaba Adela Ema c/ Abalos Jorge Ivan" hace saber al accionado JORGE IVAN ABALOS DNI Nº 26.264.028, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto de 2013.- Por presentada la Dra. CECILIA ROMINA CORTES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. ADELA EMA TOLABA, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña. Dése a la presente acción Filial Extramatrimonial el trámite del juicio ordinario escrito previsto por el art. 370 y sgtes. del C.P.C.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atenta la demanda incoada en contra del Sr. JORGE IVAN ABALOS, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes en el domicilio denunciado para que la conteste en el término de QUINCE DIAS con más TRES DIAS en razón de la distancia bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C.- Intímasele asimismo, para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia Vocalía N V, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Notificaciones en secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese al proponente la carga de confeccionar las diligencias respectivas para su posterior control y firma de la vocalía, el que deberá presentarse en Secretaría en el término de cinco días. Notifiquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez- Juez-Ante Mi: Dra. Carolina Bidondo- Prosecretaria".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 13 de Mayo de 2015. Prosecretaria: Dra. Ana Carolina Bidondo.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121393 \$210,00.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, en el **Expte.** N° **C-008.015/13** caratulado: "EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL 23 DE AGOSTO c/ CRUZ, VIVIANA ANDREA", se hace saber a la demandada Sra. CRUZ, VIVIANA ANDREA, la siguiente SENTENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, como apoderado de la Sra. CRUZ, VIVIANA ANDREA, a mérito de las facultades conferidas a fs.67, en consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ASOCIACION MUTUAL DE 23 DE AGOSTO, en contra de CRUZ, VIVIANA ANDREA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SIETE MIL (\$7.000), más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 05/Julio/2013 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. HUGO ALBERTO LARA (H), en la suma de \$2.000, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.-Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal -Juez- Ante mi: NADIA TORFE- SECRETARIA POR HABILITACIÓN.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C) por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de junio de 2015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121380 \$210,00.-

DRA. MARISA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 05, de la Provincia de Jujuy en el REF. EXPTE. Nº C-017221/13 caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A C/ CHAVEZ GUSTAVO ANTONIO, hace saber al Sr. CHAVEZ GUSTAVO ANTONIO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DEL 2.014.- Por presentada la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A., a merito de la copia del Poder General para juicios que debidamente juramentada rola a fs 4/6.- 2- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado Sr. CHAVEZ GUSTAVO ANTONIO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$20.572,23) que se reclama en concepto de capital, con mas la de PESOS (\$10,286.11), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o de los acreedores prendarios o juez embargante. Asimismo, cíteselo de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar delante la ejecución. Córrase TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES Km. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese art. 154 del C.P.C. FDO DR. MARISA E RONDON-JUEZ -ANTE MI: PROC MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- Notifiquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2015.

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121288 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria N° 4, en el REF. **EXPTE.** N° **B-236380/10**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ PORTAL NEMECIA, ordena se notifique al SR. LOPEZ MARCELO MIGUEL, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MAYO DE 2011.- 1.-Téngase por presentado a la Dra. Lucia di Pasquo Por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de CREDINEA S.A., conforme lo acredita con la copia de Poder Gral. Para juicios que agrega, debidamente juramentada.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C. librese en contra de la demandada PORTAL NEMECIA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES C/13/100 CTVS. (\$2393.13) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 56/100 CTVS. (\$1196.56), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA, Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON-JUEZ HABILITADO- ANTE MI DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C).- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO del 2015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121289 \$210,00.-



Dr. GUSTAVO ARAYA, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. Nº P-6187/2012,** caratulado: "CORDOBA IRMA MARIANA, ORTEGA JESÚS ANTONIO Y ARAMAYO CARLOS GABRIEL ALEJANDRO p.s.s.a.a. TENTATIVA DE ROBO EN DESPOBLADO Y EN BANDA-PUESTO VIEJO", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del C. P. P. procede por el presente a notificar a los imputados IRMA MARIANA CORDOBA y JESÚS ANTONIO ORTEGA, del proveido que se transcribe a continuación: "San Salvador de Jujuy, 10 de Junio del año 2015.-Atento a las constancias de autos y a los informes policiales de fs. 263 y 271 notifiquese por Edictos a los imputados IRMA MARIANA CORDOBA y JESÚS ANTONIO ORTEGA, las conclusiones del Requerimiento Fiscal de fs. 229/232, de fecha 30 de Septiembre del 2013, de conformidad al art. 203 del C.P.P.- A tal fin se transcribe la siguiente parte: 4) PETITORIO: 1) Se disponga la citación a juicio de la presente causa seguida contra los imputados IRMA MARIANA CORDOBA y JESÚS ANTONIO ORTEGA por considerarlos supuestos autores del delito de Robo Calificado por ser en Despoblado y en Banda, en los términos de los arts. 166 inc. 2º y 45 del C.P.N. en grado de tentativa (art. 42 del C.P.N.) Atento a los fundamentos expuestos supra.- 2) Notifiquese a las partes a los efectos previstos en el Art. 386 del C.P.P., y oportunamente elévense las presentes actuaciones al Tribunal en lo Criminal.-Fiscalía de Investigación Penal Nº 6, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.- Fdo. Dr. Gustavo Araya-Agente Fiscal-Dra. Eugenia Soza-Secretaria.- Secretaria Fiscalia Penal Nº 6, 10 de junio de 2015.-

19/22/24 JUN. S/C.

Dr. Gustavo Alfonso Araya, Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 6 de la Provincia de Jujuy en el **Expte.** Nº 1.155/11, Recaratulado: "Vilma Sonia MARQUEZ p.s.a. Estafa y Letty Graciela Elias de Bocanera p.s.a. Falsedad Ideológica", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del C. P. P. se procede por el presente a notificar a la prevenida Vilma Sonia Márquez, del siguiente proveído; que se trascribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.- Atento a las constancias de autos, y al informe policial de fs. 129, Notifiquese por Edictos, la citación de la imputada Vilma Socia Marques, mayor de edad, con D.N.I. Nº 27.110.195, ante este Ministerio de Público Fiscal Penal Nº 6 de conformidad al art. 203 del C.P.P..- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- Fdo: Dr. Gustavo Alfonso Araya Fiscal Nº 6, ante mi: Dr. Bruno Carchidi-Prosecretario que doy fe.- Secretaria del Ministerio Público Fiscal Penal Nº 6, 12 de Junio de 2015.-

19/22/24 JUN. S/C.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III (Vocalía Nº 8), Secretaría a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el Expte. Nº B-133046/09, caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE: LAMAS, YSABEL-LAMAS, MÁXIMO C/GIMENEZ DE SAAVEDRA, ALCIRA hoy de CEJAS MOLINA o CEJAS MEDINA Y OTROS, hace saber a los Sres. MANUEL MEJIA, MATEO MONTOYA y EULOGIO GUTIERREZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir, ubicado en Finca Chucalezna, Departamento Humahuaca, individualizado como Parcela 544, Padrón J-3958, Circunscripción 1, Sección 2, y tiene las siguientes características: partiendo del punto 1 al 2 con rumbo Norte mide: 265,40 m.; del punto 2 al 3 con rumbo Norte: 90,80 m.; del punto 3 al 4 con rumbo Norte: 176,80 m.; del punto 4 al 25 con rumbo Este: 712,60 m.; del punto 25 al 26 con rumbo Sud: 375,03 m.; del punto 26 al 27 con rumbo Sud: 12,00; del punto 27 al 28 con rumbo Sudoeste: 34,01 m.; del punto 28 al 29 con rumbo Sud: 58,60 m.; del punto 29 al 30 con rumbo Sudoeste: 20,75 m.; del punto 30 al 31 con rumbo Sudoeste: 26,15 m.; del punto 31 al 32 con rumbo Sudoeste: 116,00 m.; del punto 32 al 33 con rumbo Sudoeste: 20,00 m.; del punto 33 al 34 con rumbo Sud: 61,00 m.; del punto 34 al 35 con rumbo Oeste: 58,93 m.; del punto 35 al 36 con rumbo Sudoeste: 20,00 m.; del punto 36 al 37 con rumbo Noroeste: 217,12 m.; del punto 37 al 38 con rumbo Oeste: 42,97 m.; del punto 38 al 39 con rumbo Noroeste: 28,70 m.; del punto 39 al 40 con rumbo Oeste: 62,60 m.; del punto 40 al 1 punto de partida y con rumbo Oeste: 220,80 m.; encerrando una Superficie de 42 Has. 7113,00 m2; y limita al NORTE con parcela 543; al ESTE, SUDESTE y SUD parte parcela S/Nomenclatura, Padrón: S/Nº (Cerro); al SUDOESTE y SUD parcela S/Nomenclatura, Padrón: S/Nº (Prop. De Manuel Mejía) y al OESTE Río Grande); la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2015.- 1.- Proveyendo la presentación de fs. 287, atento el estado de la presente causa y lo normado por el art. 534 del C.P.C., cítase y emplázase a los Sres. JUAN VILCA, GUMERCINDO CUNCHILA, MANUEL MEJIA, MATEO MONTOYA Y EULOGIO GUTIERREZ (colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados, si consideran afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia, que la demanda no afecta los mismos.- Atento el informe actuarial que antecede, notifiquese a los dos primeros en los domicilios denunciados por la actora, librándose el correspondiente oficio al Juez de Paz de la localidad de Humahuaca y mediante edictos a los restantes conforme lo prevé el art. 531 del C.P.C.- Queda a cargo de la parte actora la confección de las diligencias reseñadas, debiendo presentarla ante la actuaría para confronte y firma (art. 72 del C.P.C.).- 2.- Notifiquese por cédula.- Fdo. Dra. Alejandra Maria Luz Caballero, Presidente de Trámite.- Ante Mí: Dra. Liliana E. Chorolque, Secretaria".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). - SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Mayo de 2015. -

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121397 \$210,00.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte.** Nº **B-250999/11** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: TOLABA WALTER ROQUE C/ HEREDEROS DE BELTRAN ANTONIA, quienes se consideren con derecho", ordena por este medio notificar la siguiente resolución: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de

la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 05 días del es de junio del año dos mil quince, ...El Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN, dijo:...La Dra. MARIA VIRGINIA PAGANINI, dijo:...La Dra. MARIA JULIA GARAY, dijo: ...RESUELVE : 1): Hacer lugar a la demanda por prescripción venteañal promovida por el Sr. WALTER ROQUE TOLABA, D.N.I. nº 22.835.099, CUIL Nº 20-22.835099-1, argentino, soltero con domicilio real y fiscal en calle Lisandro de La Torre nº 514 del Barrio Gorriti de esta ciudad en contra de los HEREDEROS DE LA SRA. ANTONIA BLETRAN Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A ÚSUCAPIR sobre la fracción individualizada en autos, y en consecuencia declarar que el actor por medio de la posesión por más de veinte años que ha justificado ejercer por sí y quienes les transmitieron la posesión en forma quieta, pública y pacífica adquiere la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCION 1 SECCIÓN 2 MANZANA 12 PARCELA 34 B-1 PADRÓN A -7316, MATRICULA A-27073-7316 ubicado en calle Lisandro de la Torre Nº 514 Barrio Gorriti de esta ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva, aprobada por la Dirección Provincial de Inmuebles Nº 08341 de fecha 19/06/08, tiene las siguientes características: 10,55 m. de frente al NORTE limitando con calle Lisandro de La Torre; 8,58 m de contrafrente al SUD limitando con parte parcela 38; 20,07 m. en su costado ESTE limitando con parcela 34 B2 y 20,01 m. en su costado OESTE limitando con parcela 34 A; encerrando una superficie de 191,14 m2. 2°) Imponer las costas por el orden causado (art. 102 in fine del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, para lo cual se otorga a la parte actora un plazo de diez días. 4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes en la Dirección General de Inmuebles a cuyo efectos se extenderá testimonio de esta resolución, el que juntamente con el plano de mensura servirá de título de propiedad el que una vez inscripto deberá ser entregado al interesado, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren y publicación de esta sentencia por edictos (arts. 540 y 541 del C.P.C.). 5°) Registrese, agréguese copia en autos, notifiquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN-Presidente de Trámite-Vocales: DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI y DRA. MARIA JULIA GARAY (Por Habilitación) Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010. Atento el informe actuarial que antecede, dése al accionado ARAMAYO FRANCKE Y CIA. LIMITADA, por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y a los efectos de la notificación a la demandada de la presente providencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y en lo sucesivo Ministerio Ley. Téngase presente lo demás solicitado para su oportunidad. Notifiquese...Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-Vocal por Habilitación- Ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR-Secretaria." Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria, 10 de Junio de 2015 -

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121416 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ- DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el Expte. Nº C-042291/2015: "PRESCRIPCION: HERRERA, Ángel Elías C/ PERALTA, José Alberto Y QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES: PADRÓN A-44519, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 2, MANZANA 20, PARCELA 3 Y PADRON A-44520, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 2, MANZANA 20, PARCELA 4, YALA, DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO se hace saber la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2.015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplidos todos los requisitos previstos por la Ley 5486. II-Téngase por presentado al Dr. NICOLÁS M. SNOPEK, quien lo hace en nombre y representación de ÁNGEL ELÍAS HERRERA, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 41/42 del expediente C-20.115, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-Cítase a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc.1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo cítase al colindante del inmueble objeto de la presente medida EDUARDO ARISMENDI para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI-Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-44519, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 20, Parcela 3 y Padrón A-44520, Circunscripción 2, Sección 2, Manzana 20, Parcela 4, ubicado en YALA del Departamento DR. MANUEL BELGRANO, de titularidad registral de JOSÉ ALBERTO PERALTA a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Yala y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Árt. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. IX-Actuando...X-Atento el informe... Se hace saber mediante



Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. XII-Notifiquese por cédula.- r.g. DR. JORGE DANIEL ALSINA. ANTE MI: ANA LIA LORENTE. SECRETARIA.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121409 \$210,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA-JUEZ- DE LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, en el **EXPTE. N° C-045352/2.015**: "PRESCRIPCION: MEALLA DE MEALLA, ANA MARIA C/ ALVAREZ, JOSE MARIA O MANUEL Y QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE: PADRON 1190, LOTE S/N, CIRCUNSCRIPCION 2, SECCION 1, PARCELA S/N (MAIMARA)" hace saber la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de junio de 2.015. I-Téngase presente el informe actuarial que antecede y por cumplida...II- Téngase por presentado al Dr. NICOLÁS SNOPEK, quien lo hace en nombre y representación de ANA MARIA MEALLA DE MEALLA, a mérito de las copias del Poder General para juicios que debidamente juramentado acompaña a fs. 3 del expte. B-286.158, por parte y por constituido domicilio legal. III-Previo a correr TRASLADO de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV-Cítase a la MUNICIPALIDAD DE MAIMARÁ y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V-Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida JORGE CALVETTI, GUILLERMO MAURIN y JUANA LIQUITAY para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI-Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón 1190, Lote S/N, Circ. 2, Sec. 1, Parcela S/N, ubicado en LA PLAYA, localidad de MAIMARÁ de titularidad registral de JOSÉ MARÍA ALVAREZ a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifiquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. VII-Asimismo ordénase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente en la Municipalidad de Maimará y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII-Intímese a la parte actora a....IX-Actuando en autos... X-Se hace saber mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. XII-Notifiquese por cédula.- r.g. DR. JORGE DANIEL ALSINA. ANTE MI: ANA LIA LORENTE. SECRETARIA.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121410 \$210,00.-

DR. JORGE DANIAL ALSINA-VOCAL, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II-Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-032913/2014 Caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Miranda, María Eva, por si y en representación de sus hijos menores Mailen Nicole Segovia, y Héctor Daniel Segovia, y Elvia Soledad Segovia Miranda, d Loza, Alfredo Enrique, Pizarro, Filomena, Pantoja, José Antonio, Federación Patronal Seguros S.A., Aseguradora Federal Argentina S.A., Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y Ledesma S.A." se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2014. Proveyendo a fs. 50/62 : Téngase por presentado al Dr. Luis Federico Vera, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de María Eva Miranda, quien se presenta por si y en representación de sus hijos menores Mailen Nicole Segovia y Héctor Daniel Segovia, a mérito de fotocopia de poder para juicios que se agrega a fs. 12/14 de autos, y de Elvia Soledad Segovia Miranda, a mérito de fotocopia juramentada de poder para juicios que se agrega a fs. 15/17 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta y de su ampliación córrase traslado a Alfredo Enrique Loza, Filomena Pizarro, José Antonio Pantoja, Ledesma S.A., a Federación Patronal Seguros, Aseguradora Federal Argentina S.A., Zurich Argentina Cia. de Seguros S.A., para que la contesten dentro del plazo de Quince Días, para los nombrados en primer, segundo, tercer y cuarto término y en el plazo de Quince Días, con más la ampliación legal de Diecinueve Días, en razón de la distancia para los nombrados en quinto, sexto y séptimo término; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho, si así no lo hicieren, (art. 298 del C.P.Civil) En idénticos plazos que los precedentemente fijados, la demandada deberá constituir domicilio legal, dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores Resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Mediante EDICTOS, debiendo publicarse en el Boletin Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifiquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mi: Ana Lía Lorente-Prosecretaria. S.S. de Jujuy 11 de Junio de 2015.

22/24/26 JUN. LIQ. Nº 121417 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION № 046/2015-DPDS.- La Razón Social "HOLCIM ARGENTINA S.A., informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "PUESTO VIEJO", individualizada como Matrícula B-5456, Lote Rural 448, Fracc.25, Padrón B-2190, del Dsto. Puesto Viejo del Dpto. El Carmen, que comprende un pedido de OCHO HECTÁREAS (8 has.), las que serán destinadas a la explotación de las canteras, dentro del Área Minera, todo ello previsto en los Decretos № 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección

Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletin Oficial de la Provincia de Jujuy.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121403 \$210,00.-

La Dra. SILVIA FIESTA, Vocal de la Sala I del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE Nº B-245382/10 caratulado "EJECUCION DE HONORARIOS EN EXP. PRINCIPAL B-231587/2010: GONZA LUIS ENRIQUE c/ SORAIRE ALDO MAURICIO" ha dictado la siguientes providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Mayo de 2015.- Atento las constancias de autos y proveyendo a lo solicitado, desconociéndose el domicilio del demandado: Sr. ALDO MAURICIO SORARIRE-D.N.I. N° 22.073.654-, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., publiquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local como se pide....- Fdo: Dra. SILVIA FIESTA-Juez-Ante mí: Dra. FELICIA ESTER BARRIOS-Secretaria." MANDAMIENTO DE PAGO EJECUCION Y CITACIÓN DE REMATE: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo del 2011.- Por presentado al Dr. LUIS ENRIQUE GONZA, por sus propios derechos, y por constituido domicilio legal. Por iniciado Incidente de Ejecución de Honorarios en contra del Sr. ALDO MAURICIO SORAIRE-D.N.I. Nº 22.073.654 -y con las formalidades de Ley proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) calculados para acrecidas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado que no sean de uso indispensable, hasta cubrir ambas sumas, debiendo designarse Depositario Judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad o arraigo. Siempre en defecto de pago, cítelo de remate para que en el término de cinco días, con más tres días en razón de la distancia, y concurra a oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Intímaselo asimismo, para que en igual plazo constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, bajo apercibimiento del art. 52 del C.P.C... FDO. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH. VOCAL. PTE DE TRÁMITE. Ante mí: Dra. Claudia Lamas Juárez. Secretaria".- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121429 \$210,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-005254/13: caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RIOS MARCELO ALEJANDRO c' ARCE CESAR IVAN, VILURON DAIANA ELIZABETH", hace saber al Tercero en Garantía: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Junio del 2015.- 1): Teniendo presente lo informado a fs. 153 y atento a los solicitado a fs. 154, líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 127, al Tercero en Garantía: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores-, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos.- II): Notifiquese (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRÁMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-: PROVEIDO DE FS. 127: "San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2014.- I): Al escrito de fs. 126: Téngase presente, debiendo estarse a lo oportunamente dispuesto a fs. 97, pto. I.- II) Atento al informa actuarial que antecedente, y sin perjuicio de la audiencia de conciliación ordenada a fs. 97, cítase como Tercero en Garantía a: BAHIA S.R.L.-Sudamérica Automotores-, para que se presente a estar a derecho en esta causa en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a intervenir en este juicio.- III): Conforme lo dispone el art. 80 del C.P.C., SUSPENDESE el procedimiento en estos autos, hasta la comparencia del Tercero citado o hasta que vencido el término que se le otorgara para hacerlo, se haga efectivo el apercibimiento dispuesto en el apartado precedente.- IV): Notifiquese (art. 155/6 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA PTE. DE TRAMITE-ANTE MI DRA NORA AIZAMA-SECRETARIA. Asimismo, se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2015. -

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121430 \$210,00.-

DRA LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARMEN DEL VALLE MELANO que en el Expte Nº B-243281/10, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE", se ha dictado la providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 18 de 2013.- Atento a constancias de autos y proveyendo la presentación que antecede, notifiquese por edictos a la demandada CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo provisto por los arts. 472, 478 del C.P.C, intimase a la accionada a depositar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$3.587,04), con mas la de PESOS MIL SETENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$1.076,11) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a la publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de



Pobres y Ausentes (art. 109 de L. O del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a construir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifiquese Art. 154 del C.P.C. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante Mi Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada".- Publíquese por EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 10 de Noviembre del 2014.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121434 \$210,00.-

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA I, VOCALÍA Nº 2, en el Expte. Nº B-289.787/13, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GERARDO RUBEN MORALES C/ ASOCIACIÓN CIVIL, CULT. Y DEPORTIVA TUPAC AMARU, SALA, MILAGRO AMELIA ANGELA Y OTROS", se ha dictado las siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril de 2015.- 1) Atento informe actuarial que antecede y proveyendo el escrito de fs 365 dese a la parte demandada MOVIMIENTO TERRITORIAL DE LIBERACIÓN; ORGANIZACIÓN BARRIAL 24 DE SEPTIEMBRE; MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES; UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS; AGRUPACIÓN DE TRABAJADORES SOCIALES; ORGANIZACIÓN SOCIAL 8 DE ENERO; ARGENTINA GRANDE DISIDENTE; ORGANIZACIÓN BARRIAL 4 DE JUNIO; ORGANIZACIÓN SOCIAL LIBERTAD; M.O.J.U.; ORGANIZACIÓN BARRIAL TEKURE; ORGANIZACIÓN BARRIAL SOCIAL VILTE; MO.CA.JU; ORGANIZACIÓN SOCIAL EL SALVADOR; ORGANIZACIÓN BARRIAL MARIANO VERA; ORGANIZACIÓN TITI GUERRA y ODIJ; ALUD Y ASOCIACION PUEBLO UNIDO ATAHUALPA YUPANQUI por decaído el derecho que dejó de usar haciendo efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado, y téngase por contestada demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. (...) líbrense edictos de la providencia de fs.366, y conforme lo solicitado a fs. 381, ampliando la providencia y notificándose la misma por edictos los que se publicaran en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciendo saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.), debiendo mandar a notificar en lo sucesivo mediante ministerio de ley...Fdo. Dra. Maria Virginia Paganini. Juez presidente de Trámite Ante mí: Dra. Mariana Drazer Secretaria."-SAN SALVADOR DE JUJUY, iunio de 2015

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121436 \$210,00.-

TRIBUNAL DE TRABAJO, SALA III, VOCALÍA Nº 9, Ref. Expte. Nº C-007113/2013, caratulado: "DESPIDO: SANCHEZ, CRISTIAN EDUARDO c/ TUCCI, MARIA MARTA L.".- Se Cita y Emplaza por QUINCE DÍAS a la Sra. TUCCI, MARIA MARTA L. a los efectos de que comparezca a contestar demanda en los autos de referencia, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS conforme lo ordenado en los decretos que se transcriben a continuación: San Salvador de Jujuy, 16 de Junio del 2014.- I-Por presentado el Dr. LUIS MANUEL PUCHETA en nombre y representación de CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la Carta Poder obrante a fs. 2 de autos.- II-De la presente demanda y su ampliación promovida por CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ en contra de MARIA MARTA LUJAN TUCCI córrase traslado a la demandada en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS de notificada, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hiciere(art. 51 del CPT). III-Asimismo intimase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). IV-Dése intervención al MINISTERIO PUBLICO DE TRABAJO (art. 21 del CPT). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V-Notifiquese por cédula.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez JUEZ, ante mí Dra. Silvina Fascio PROSECRETARIA.- En fecha 29 de Abril del 2015, informo a V.S. que la accionada MARIA MARTA L. TUCCI no fue notificada de la presente acción, ya que habiéndose realizado todas las gestiones correspondientes para conocer su domicilio (oficios a la Policía de la Provincia fs. 42 y al Juzgado Federal Secretaría Electoral fs. 40/41), la misma ya no reside en ninguno de los domicilios informados.- Secretaría.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del 2015.- I-Proveyendo al escrito de fs. 57/72, téngase por ampliada la demanda e incorpórese como codemandada a la Sra. MARTHA SUSANA ZABALETA; mandándose a recaratular los presentes obrados.- II-De la presente demanda y su ampliación promovida por CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ en contra de MARIA MARTA LUJAN TUCCI y de MARTHA SUSANA ZABALETA, notifiquese a la nombrada en primer término por Edictos corriendo por cuenta de la Actora la confección y diligenciamiento de los mismos, y a la nombrada en segundo término córrase el traslado correspondiente en el domicilio denunciado para que comparezca a contestarla dentro del término de QUINCE DIAS de notificada, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren(art. 51 del CPT).- III-Asimismo intimase para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificársele por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC).- IV-Notifiquese por Cédula.-Fdo. Dr. Gastón Agustín Galíndez JUEZ, ante mí Dra. Silvina Fascio PROSECRETARIA.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121441 \$210,00.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. Nº A-48502/2011**, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO DE DON IGNACIO VARGAS" de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, el Sr.

Juez ha dictado la siguiente providencia:...San Pedro de Jujuy, 23 de febrero de 2015.-I.-Atento a lo informado por la Secretaria Electoral de la Provincia a fs. 62, Policía de la Provincia a fs. 65 vta., Oficialía de Justicia fs. 70/71 y, habiéndose agotado las diligencias previstas por el art. 162 del Cod. Proc. Civil, notifiquese a la Sra. MARIA ELISA VARGAS de la apertura de la presente sucesión (fs. 23) mediante Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario de circulación en la Provincia por Tres Veces en Cinco Días. Expídase los ejemplares de Edictos.- II.- Notifiquese y hágase que las diligencias se encuentran en Mesa de Entradas de esta Secretaria a su disposición.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- OTRA PROVIDENCIA: "SAN PEDRO DE JUJUY, 31 de Mayo de 2011.- I.- Téngase por presentado al Dr. SERGIO FERNANDO CAPPIELLO, en nombre y representación del Sr. JUAN CARLOS VARGAS, a mérito de la Copia de Poder Gral, para Juicio que se arrima en autos y por constitutito domicilio legal.- II.-Atento haber reunido los extremos que prevee el art. 435 del C.P.C. y 436 del mismo cuerpo legal, declarase abierto el presente Juicio Sucesorio de Don IGNACIO VARGAS, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de CINCO DIAS, emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- III.- Líbrese oficio a la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Jujuy, para que informe si sobre los bienes que se registran a nombre de los causante, registran gravamen o inhibición, como así también la valuación, medidas y linderos.- IV.-...-VI.-...-NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. JUAN CARLOS CORREA-Juez-Ante mi Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-Secretaria".-PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOCAL DE LA PROVINCIA DE JÚJUY, POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Febrero de 2015.-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121444 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. DARIO E. OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-87.000/14, recaratulado "RODRIGUEZ, FABIAN; RODRIGUEZ JOSE ANTONIO Y GOMEZ, LUIS ANTONIO P.S.A. ABUSO SEXUAL SIMPLE, DOBLEMENTE AGRAVADO...CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2015.- A través de las actuaciones practicadas por la policial de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado RODRIGUEZ JOSE ANTONIO, argentino, 30 años de edad, de profesión albañil, con supuesto domicilio en calle Pasaje Nº 131 esquina Teodoro Laguna Nº 836 del Barrio Malvinas de esta ciudad capital; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Ѻ 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo. Darío Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal. Ante mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".-Publiquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria F.I. Nº 7, Junio 9 del 2015.-

19/22/24 JUN. S/C.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal № 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el Expte. № 1009/12 caratulado: "ROMERO, RUBEN REINALDO p.s.a. HURTO-Ldor. Gral. San Martín-JUJUY.-"Art. 162 del C.P.N", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado; ROMERO, RUBEN REINALDO, Argentino, de 25 años de edad, cuyo ultimo domicilio denunciado en la presente causa fue el de Manzana 431 Lote 22 del Bº Virgen de la Merced de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, domicilio actual desconocido- Ldor. Gral. San Martín, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

22/24/26 JUN. S/C.-

El Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (habilitado), en el **Expte.** Nº 1884/12, Caratulado: "CUEZZO Alfonso Javier, HERRERA Alvaro Joaquín, BARRIENTOS Cesar Manuel, p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda, seguida de Daños y Lesiones en Concurso Real en Ciudad", Sumario Policial nº 4061-C/12, del ex Juzgado de Instrucción nº 1, Secretaría Nº 2, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2015.



AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Citar por Edicto a CUEZZO ALFONSO JAVIER, Argentino, Alfabeto, mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Javier Benigno Cuezzo y de Juana Norberta Rodríguez, nacido el 07 de diciembre de 1.985, con último domicilio denunciado, en Bahía Paraíso esq. Soldado Bordón. Manzana PA-8-Lote 22, del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, D.N.I. Nº 32.210.470, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención. Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.-Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifiquese, etc.- Fdo. Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS-Juez (habilitado), ante mí, Dr. RICARDO ALBERTO GRISETTI, Secretario (habilitado).- PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- SECRETARIA, 17 DE JUNIO DE 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

DR. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. Nº 637/11; "Recaratulado: PEDRO ELIAS DÍAZ ARRIAGADA p.s.a. HOMICIDIO CULPOSO-PURMAMARCA", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY 16 DE JUNIO DE 2015.- Y VISTOS:....-Y CONSIDERANDO:....-RESUELVO: 1°) Citar por Edictos, que serán publicados TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, al imputado PEDRO ELIAS DÍAZ ARRIAGADA, (Cédula de Identidad RUN 10.945.332-3-Republica de Chile) para que se presente a designar abogado defensor y tomar conocimiento de la presente causa, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS contados desde la última publicación efectuada, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en el caso de su incomparecencia sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del C. P. P.- 2.-) Librar el Edicto correspondiente, haciendo saber al Boletín Oficial de la Provincia, que deberá proceder a su publicación sin costo alguno.- 3º.-) Protocolizar, notificar, librar edicto, etc..- Fdo. Dr. Pablo Martin Pullen Llermanos-Juez-Ante Mí-Dr. Ricardo Alberto Grisetti (h)-Secretario.- SECRETARIA, 16 DE JUNIO DE 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

Dr. ALEJANDRO ATILIO BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P-30795/13 caratulado: "LÓPEZ MARCELO ORLANDO y TINTE VALERIA AGUSTINA PP.SS.AA. de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y USO DE ARMAS-TILCARA", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar a la imputada nombrada, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "San Salvador de Jujuy, 18 de Junio del 2015.- Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputada VALERIA AGUSTINA TINTE, de 20 años, nacida el 15/12/92, DNI Nº 39.632.362, con último domicilio conocido en Sector B4, del Barrio Alto Comedero, al lado del arroyo Las Martas, a cuatro (4) cuadras de la Feria Chica de Alto Comedero ubicada en el sector B3 de la ciudad de Jujuy, hija de Elvira Juana Tinte (demás datos se desconocen); por lo que corresponde citarla por EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalia de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). (...) Fdo.: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante Mí: Dra. Paula Salazar-(firma habilitada)".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria F.I. Nº 8, Junio 18 del 2015.-

24/26/29 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-042713/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PELLIZZER, MIRTHA SANTINA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PELLIZZER**, **MIRTHA SANTINA L.C. Nº 5.869.130**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de Junio de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121379 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-04154/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARRIENTOS, CRISTINA", cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRISTINA BARRIENTOS DNI 1.639.507**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 3 de Junio de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121383 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 2, en el Expte. Nº C-044756/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: HUMACATA, ANGEL", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HUMACATA, DNI 1.820.872. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Silvina Rodriguez Alvarez-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 2 de Junio de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121385 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7-Secretaría Nº 13, de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON JOSE MENDOZA**. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121396 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-041.253/15 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de BENIGNA RITA ALBERTO y ROGELIO QUIPILDOR" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA RITA ALBERTO, L.E 9.635.193 y ROGELIO QUIPILDOR, DNI 3.996.556. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Junio de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121387 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VAZQUEZ MOYA**, **RUFINA**, **D.N.I N° 12.718.846**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121394 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARDOZO OLGA ISABEL**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121395 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-041719/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: LAGUNA DAGOBERTO FABIAN Y VILLALBA ANA ELSA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: SR. LAGUNA, DAGOBERTO FABIAN, D.N.I. N° 17.663.671 y SRA. VILLALBA, ANA ELSA, D.N.I N° 759.806, por el termino treinta días, a partir de la última publicación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121392 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-023.986/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de: JARRO, ANGEL", cita y emplaza por el termino treinta días, a herederos y acreedores ANGEL JARRO, L.E Nº 3.976.241.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Maria Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma-San Salvador de Jujuy, 26 de marzo de 2.015.-

19/22/24 JUN. LIQ. N° 121391 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ASUNCIÓN CHAZARRETA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Abril de 2.015.-



22/24/26 JUN. LIQ. N° 121399 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 6, Expte. N° C-034320/2014, "Sucesorio Ab Intestato: APAZA DANTE FERNANDO", cita y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante DANTE FERNANDO APAZA, D.N.I. N° 21.322.169. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121422 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑO CARLOS**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mi: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria habilitada.- San Pedro de Jujuy, 24 de Febrero de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121407 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-043.769/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CAYO, LIVERATA JULIA Y MAMANI DONATO", cita y emplaza por el termino treinta días, a herederos y acreedores de LIVERATA JULIA CAYO, DNI N° 3.711.342 y de DONATO MAMANI, DNI N° M.7.274.270.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121405 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaría Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-037367/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES MORA ANTONIO", cita y emplaza por el termino treinta días, a herederos y acreedores de **ANTONIO TORRES MORA, L.E. Nº 7.279.747.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria-San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121411 \$70,00.-

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores del **SR. ZARIF ALFREDO D.N.I. N° 8.196.714.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121423 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9-Secretaría N° 17- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ELIAS CARLOS ALEX.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria-San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2.015.-

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121427 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ASUNCIÓN CHAZARRETA.**- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria-San Pedro de Jujuy, 29 de mayo de 2 015 -

22/24/26 JUN. LIQ. N° 121414 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaría № 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALCIRA GOMEZ, NELIDA SOTO y/o NELIDA SOTO DE SOSA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 7 de Mayo de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121431 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. LINO CASTO.**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaría: Proc.

Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 05 de junio del 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121432 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el EXPTE. N° B-279714/12, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: AUGUSTO RENE TORRES", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de: AUGUSTO RENE TORRES D.N.I. N° 3.911.558.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaría: Dra. M. Emilia del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. Nº 121443 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaría Nº 1- de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de ESCALANTE, JULIO RICARDO, D.N.I. Nro. 10.339.707.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121447 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial № 7, Secretaría № 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AYLAN, L.E. № 7.223.938 y ELUTERIA GABRIEL AMAYA, D.N.I. № F. 1.259.954.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 10 de Junio de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121440 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8- Secretaría Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON JAIME JEREZ JARAMILLO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121435 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4- Secretaría Nº 8, en el expte. Nº C-042973/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SINGH, ANSELMO", cita y emplaza, a herederos y acreedores de los bienes de la causante: SR. SINGH, ANSELMO, D.N.I. Nº L.E. Nº M.7.265.276, por el termino de Treinta Días, a partir de la última publicación- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria de 1º Instancia: Dra. Patricia Ortiz A..- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2.015.-

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121439 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial № 3, Secretaría № 6, en el Expte. № C-044970/15 Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato: SURUGUAY MARTIN HIPÓLITO, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante MARTIN HIPOLITO SURUGUAY, D.N.I. № 7.270.585.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría, Sra. Norma Farach.- San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121451 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: BASSUTTI, NICOLAS,-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo del 2014.

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121452 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: **CHOQUE VICENTE, D.N.I. Nº 8.193.068.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo del 2015.

24/26/29 JUN. LIQ. N° 121446 \$70,00.-